

ACUERDO: Modificación Resolución 46/2008 de Remuneraciones Mínimas entre la UATRE (Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores) y la CAPAB (Cámara Argentina de Arándanos y otros Berries de la Republica Argentina)

En Buenos Aires a los 22 días del mes de septiembre de 2008, entre la **UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES, (UATRE)** representada en este acto por los Sres. Ramón Ayala, Cecilio Salazar, y Jorge Dávalos en su carácter de integrantes de la Subcomisión de Arándanos por una parte y la **Cámara Argentina de Arándanos y otros Berries de la Republica Argentina (CAPAB)**, por la otra, representada en este acto por el Dr. Rodolfo Sanchez Moreno en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en Sarmiento 643 7º piso de la Ciudad de Buenos Aires, acuerdan elevar a consideración de la **COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO**, una propuesta de incremento salarial y modificaciones a los Acuerdos sobre Condiciones de Trabajo y Remuneraciones Mínimas, aprobados por la Resoluciones 61/2007 y 46/2008, C.N.T.A., en los siguientes términos:

- 1) **Remuneraciones Mínimas:** Incrementar, partir del 1 de septiembre de 2008, las Remuneraciones Mínimas para el personal que se desempeñe en la actividad de ARANDANOS, con ámbito de aplicación Nacional, con excepción de la Provincia de Tucumán, conforme a los Valores que se detallan en el ANEXO I.
- 2) **Asignación No Remunerativa:** La asignación no remunerativa acordada, para las categorías de trabajador no calificado, cosecheros y empacadores, se incorporará a las remuneraciones mínimas a partir del 1 de enero de 2009, conforme se consigna en el ANEXO II.
- 3) **Gratificación Anual por permanencia y Productividad:** Las partes acuerdan incorporar, a partir del 1 de septiembre de 2008, la Gratificación por Permanencia y Productividad, de los trabajadores no permanentes, establecida por el inciso e) de la Resolución 61, a las Remuneraciones Mínimas. Por lo antedicho, los valores consignados en los ANEXOS I y II, ya tienen incorporados los importes señalados precedentemente.
- 4) Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para ser presentado por ante la **COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO**.

ANEXO I

Remuneraciones mínimas, vigencia 1/09/08	POR MES	POR DIA	ASIG. NO REMUNERATIVA
Trabajador calificado	1534.62	63.30	-----
Trabajador Semi-calificado	1438.71	59.46	-----
Trabajador no calificado	1342.80	55.63	Mes 62.20 Día 2.59
Encargado	1822.37	-----	-----
Capataz	1630.54	-----	-----
Casero	1534.62	-----	-----
Cond. Maq. Agrícolas	1534.62	63.30	-----
Cosechadores	1423.40	59.16	Mes 71.17 Día 2.97
Empacadores	1534.62	63.30	Mes 76.73 Día 3.20

ANEXO II

Remuneraciones mínimas, vigencia 1/01/09	POR MES	POR DIA
Trabajador calificado	1534.62	63.30
Trabajador Semi-calificado	1438.71	59.46
Trabajador no calificado	1405.00	58.22
Encargado	1822.37	-----
Capataz	1630.54	-----
Casero	1534.62	-----
Cond. Maq. Agrícolas	1534.62	63.30
Cosechadores	1494.57	62.13
Empacadores	1611.36	66.49